

235

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY Y  
LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

En la ciudad de Montevideo, a los 19 días del mes de enero de 1996, por **UNA PARTE:** el Banco Central del Uruguay, representado por el Señor Presidente, Cr. Ricardo Pascale y por el Señor Gerente General, Cr. Hugo W. Lacurcia y por **OTRA PARTE:** la Universidad de la República (Facultad de Ciencias Económicas y de Administración), representada por el Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. José A. Pini, convienen:

**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto la prestación de servicios por parte de la Universidad de la República al Banco Central del Uruguay, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, para la construcción de una Matriz de Formación Bruta de Capital Fijo para el período 1990-1994.

**CLAUSULA SEGUNDA.- ACTIVIDADES**

Las actividades a realizar por parte de la Universidad de la República, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, son las siguientes:

1.- Estimación y presentación de resultados preliminares sobre la Formación Bruta de Capital de Maquinaria y Equipo por tipo de bien y agente económico (público y privado), para el período 1990-1994, a precios corrientes y constantes.

2.- Estimación y presentación de resultados preliminares sobre la Formación Bruta de Capital Fijo del Sector Público (Gobierno General y Empresas Públicas), para el período 1990-1994, a precios corrientes y constantes.



*Handwritten signature or mark.*

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

3.- Estimación y presentación de resultados preliminares sobre la Formación Bruta de Capital Fijo en Construcción, por tipo de bien y agente económico (público y privado), para el período 1990-1994, a precios corrientes y constantes.

4.- Construcción de una Matriz de Formación Bruta de Capital Fijo según tipo de bien y agente económico, para el período 1990-1994, a precios corrientes y constantes y diseño de una propuesta metodológica para la actualización de la Matriz de Formación Bruta de Capital.

**CLAUSULA TERCERA.- PLAZO**

Las actividades detalladas en la Cláusula Segunda, se desarrollarán en el transcurso de 6 meses luego de firmado el Convenio.

**CLAUSULA CUARTA.- PRECIO**

El precio de los servicios a desarrollar por la Universidad será de U\$S 19.000 (Diecinueve mil Dólares Americanos).

**CLAUSULA QUINTA.- ADMINISTRACION DE RECURSOS**

Los pagos se harán a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, correspondiendo a su Decano o Decano Interino, o a quienes éstos designen la solicitud de los desembolsos correspondientes.

**CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO**

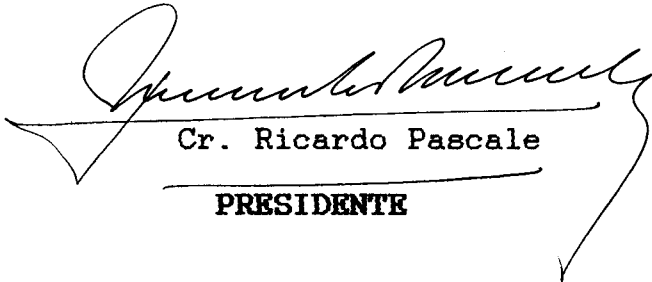
El precio de las actividades detalladas en la Cláusula Segunda será pagado en un 20% a la firma del Convenio, 25% luego de desarrollada la actividad 1, 25% luego de finalizada la actividad 2, 15% luego de finalizada la actividad 3, 15% terminada la actividad 4.

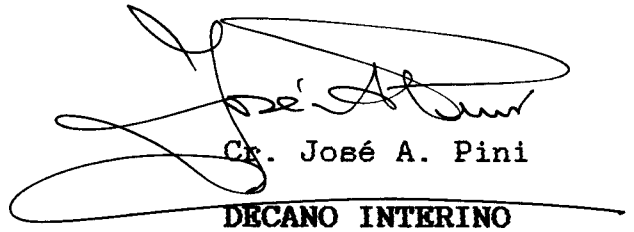


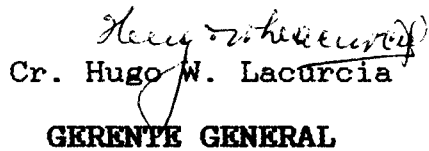
*rd*

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

  
Cr. Ricardo Pascale  
**PRESIDENTE**

  
Cr. José A. Pini  
**DECANO INTERINO**

  
Cr. Hugo W. Lacurcia  
**GERENTE GENERAL**

